

otra manera. so pena q el fiscal
que de otra manera acusare de
nunciare. o demadare sea priva-
do del oficio z incurra en pena
de dos mil doblas de oro castella-
nas pa la nra camara.

Ley. m^j. q el procurador fiscal.
pueda acusar por fechos notorios
o por pesquisa fchsa syn delatorz

Cydes
Ley. Inzo procurador fiscal
pueda acusar. z denuci-
ar por fechos notorios.
o por pesquisa o pesquias q nos
auemos mādado o mādaremos
fazer. sobre quales qez malefici-
os avn q non aya delatorz.

Ley. v. q los procuradores fisca-
les non lieuen salario de las ptes
z fagan juramento.

Ley. q mas limpia z le-
galmente los dichos nu-
estros procuradores fisca-

les dñe delos dhos oficios ordena-
mos z mādamos q de aq adelante
los dichos nros procuradores fisca-
les q estan. o estoueren en la nra.
corte z chancelleria non pidan
nun lieuen de rho nñ salario al
guno de las ptes del actor ni del
acusado. E q faga juramento ca-
da uno de ellos. Los de nra corte

enel nro consejo . E los de nra
chancelleria ante los nros oydo-
res q diraran de sus oficios bien
z diligente mente z q todos los
plitos. z causas q en nro nōbre
comēcaren. los p seguirán bien
z diligente mente hasta los acabar
o hasta q les sea mandado ei con-
trario. por q en lo pudiere man-
dar. E q non ayudaran en cau-
sas criminales a los reos z acu-
sados ni en las causas civiles cō
tra nos ni contra nro fisco. Nn
contra las causas que bysimile
se parese que pertenesce a nra
camara . E q contra cosa algu-
na de lo suso dicho non vayan.
nun pasen. E sy de aquí adelan-
te lo contrario fizieren q pierda el
oficio z la mitat dlos bienes pa
la nra camara. z q non puedan
seruir por sustituto segun se con-
tiene en este libro. enel titulo de
los abogados.

Ley. xiiij. de los adelantados. E
merinos.

Ley. i. que el adelantado dela
frontera sirua por sy el oficio co-
dos alcaldes. z un escriuano de
camara.

Ley. ii. q el oficio de los a-
delantados es de gran
cargo. E confiança z.